



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2439-2024-UTEA-CU.

Abancay, 17 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0208-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 02 de diciembre de 2024, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, elevando propuesta de otorgamiento de Canasta Navideña 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0208-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 02 de diciembre de 2024, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, elevando propuesta de otorgamiento de Canasta Navideña 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que indica: con la finalidad de informarle que el día 29/11/2024 hemos sostenido una reunión de trabajo con el VRAC, DIBU así como representantes de los trabajadores, para abordar la petición presentada por los directivos de los sindicatos en lo referido al otorgamiento de la canasta navideña; sobre el particular es preciso señalar que se tiene establecido como política institucional el otorgamiento de la canasta en función a la disponibilidad presupuestal, para el caso de los años 2022 y 2023 se han establecido tres tipos de canastas en función al régimen de dedicación de los trabajadores, siendo ello la de tipo I: para docentes y trabajadores a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva, tipo II para docentes y trabajadores a tiempo parcial y tipo III para operarios de limpieza y agentes de seguridad;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2439-2024-UTEA-CU

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar el otorgamiento de Canasta Navideña 2024 para el personal de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad, en Consejo Universitario de fecha 16 de diciembre de 2024, el otorgamiento de Canasta Navideña 2024 para el personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue:

TIPO I	TIPO II	TIPO III
(Docentes y Trabajadores a Tiempo Completo y DE)	(Docentes y Trabajadores a Tiempo Parcial)	(Operarios de Limpieza y Agentes de Seguridad)
S/. 430.00	S/. 200.00	S/. 100.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección General de Administración y Finanzas para la operativización a través de una tarjeta de consumo, la entrega de estos vales otorgados por la Universidad Tecnológica de los Andes, asimismo se sugiere en caso de no emitirse las tarjetas, se encamine la entrega de dichos vales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes